



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:** DI-2020-1-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Marzo de 2020

**Referencia:** MESA DE ENTRADAS - HORARIO EXCEPCIONAL

---

VISTO, las medidas anunciadas por el Sr. Presidente de la Nación y en línea con las acciones de profilaxis y preventivas adoptadas desde el Ministerio de Salud de la Nación, las Resoluciones MTEySS N° 202 de fecha 13 de marzo del 2020 y N° 207 de fecha 16 de marzo de 2020; y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la Resolución MTEySS N° 202 de 13 de marzo de 2020 se dispuso ampliar la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales.

Que por la Resolución MTEySS N° 207 de fecha 16 de marzo de 2020 se ha recomendado a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa o establecimiento, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.

Que resulta necesario ajustar las acciones de atención al público que brinda esta Dirección de Gestión Documental, a los fines de cumplir con un adecuado servicio, respetando la normativa vigente.

Que estos servicios deberán brindarse, considerando la dotación reducida de personal con la que se cuenta.

Que se debe tener presente la necesidad de reducir la exposición de los agentes de esta Dirección y del ciudadano a situaciones de riesgo de contagio.

Que a los fines pertinentes se habilitará una cuenta de correo electrónico específica para que se puedan realizar las presentaciones en forma virtual.

Que la medida a implementar deberá extenderse, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020.

Que la presente medida se dicta ante las excepcionales circunstancias antes referidas y en concordancia con la Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 y por el artículo 12 del Decreto N° 260/2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DISPONE

ARTÍCULO 1 – Se dispone que el horario de Atención al Público por parte de la Mesa de Entradas será de 10 a 14 hs.

ARTÍCULO 2 \_ Se habilita la dirección de correo electrónico: mesadeentradas@trabajo.gob.ar, para realizar las presentaciones en forma virtual.

ARTÍCULO 3 – La presente medida, de carácter excepcional, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4 – Comuníquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by CERESA GRAFL Cesar Antonio  
Date: 2020.03.17 11:55:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cesar Antonio Ceresa  
Director  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.03.17 11:55:29 -03:00